



Función Pública

Concepto 182931 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000182931

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000182931

Fecha: 18/05/2022 11:52:03 a.m.

Bogotá D.C.

REF: REMUNERACION $\hat{a}$ Compensatorios. Reconocimiento y pago de compensatorios Decreto 1777 de 2021. RAD. 20229000151472 del 04 de abril de 2022.

Acuso recibo a su comunicación, mediante la cual consulta, el Decreto 1777 del 20 de diciembre de 2021 las entidades públicas podrán reconocer y pagar en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del presente Decreto, existe alguna posibilidad que dichos compensatorios puedan ser pagados en la siguiente vigencia fiscal.

Respecto a su consulta me permito informarle lo siguiente:

El Decreto 1777 de 2021 únicamente rigió hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo tanto no es procedente reconocer y pagar compensatorios con base en esta norma en la vigencia fiscal 2022, es necesario que se expida un nuevo decreto por parte del Gobierno Nacional.

Para más información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; y demás temas competencia de este Departamento Administrativo, me permito indicar que en el link [/eva/es/gestor-normativo](#) podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: Adriana Sánchez

Revisó: Harold Herreño Suarez

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 07:09:15